

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - PETI (2024 – 2026)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –
ALIMENTOS PARA APRENDER**

PROCESO: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE TECNOLOGÍA

VERSIÓN 3

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2026

Tabla de contenido

Pág.

1. Introducción.....	3
2. Objetivo general.....	4
3. Alcance.....	4
4. Marco normativo	4
5. Términos y abreviaciones.....	8
6. Política del mipg con la cual se articula el plan	9
7. Entendimiento estratégico.....	9
7.1. Plan nacional de desarrollo 2022-2026 – “Colombia, potencia mundial de la vida”.....	9
7.2. Contexto institucional	11
7.3. Objetivos estratégicos.....	11
7.4. Modelo operativo.....	12
7.5. Funciones de la subdirección de información	14
8. Análisis de la situación actual	15
8.1. Estrategia de TI	16
8.2. Gobierno de TI.....	17
8.3. Gestión y sistema de información	18
8.3.1. Política de desarrollo seguro	20
8.4. Servicios tecnológicos	20
8.5. Seguridad y privacidad de la información	21
8.6. Uso y apropiación.....	22
9. Iniciativas de TI	23
10. Plan de comunicaciones del PETI.....	26
11. Referencias bibliográficas.....	26
12. Cibergrafía	27

1. Introducción

El Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI (2024 – 2026) de la UApA considera la proyección de necesidades institucionales alineando los procesos misionales y de apoyo de la entidad con la tecnología y las comunicaciones en pro de generar valor y cumplir de manera efectiva y eficiente con los objetivos estratégicos establecidos, así como a las metas sectoriales (Ministerio de Educación Nacional) y de Gobierno.

A través del PETI se realiza la identificación de la situación actual de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (en adelante UApA) en términos tecnológicos, partiendo del diagnóstico realizado y su análisis. Así mismo se define una serie de necesidades de servicios, aplicaciones e infraestructura que permiten gestionar de manera eficiente la información generada por los procesos institucionales y conforme a esto, definir un plan de proyectos ideal a corto, mediano y largo plazo para implementar, con el objeto de reducir la brecha tecnológica en cada año de ejecución.

El Decreto 767 de 2022, por el cual se actualizan los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, establece dentro de su modelo el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene los lineamientos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, entre ellas, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, sobre el cual está basado dicho documento.

En tal sentido, la Subdirección de Información está consolidando el rumbo tecnológico de la UApA, mediante el análisis de la brecha resultante de aplicar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial. Del resultado del análisis de brechas en el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, (el cual contempla varios dominios: Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropiación y Seguridad), se conformará el portafolio completo y priorizado de proyectos de TI indispensables para el cumplimiento de la misión, así como para el fortalecimiento del Sector Educación.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el PETI es el marco orientador para la toma de decisiones institucionales en materia de TI, incluye el análisis y argumentación técnica de los proyectos de TI, y presenta el soporte para la definición de los proyectos de inversión.

El PETI contribuirá a optimizar la orientación de los recursos asignados para los componentes tecnológicos, motivar la asignación de nuevos recursos y a fijar de manera consecuente y definitiva las soluciones de hardware, software y servicios tecnológicos que la institución requiere a corto, mediano y largo plazo desde su contexto misional, con el fin de apoyar la gestión para el periodo comprendido entre el 2024 al 2026.

2. Objetivo general

Definir un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI- de la UApA que oriente la hoja de ruta a través de los proyectos de tecnologías de información, acorde a los lineamientos establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial-MRAE del MinTIC, tomando como base las necesidades y oportunidades de mejora de los grupos de valor en lo relacionado con la gestión de TI y, apoyando la estrategia y el modelo operativo de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política de Gobierno Digital.

3. Alcance

El presente documento aplica para la UApA, en el periodo 2024 a 2026, abordando las fases propuestas en la guía para la construcción del PETI definida en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial -MRAE: comprender, analizar, construir y presentar, con el enfoque de la estructuración del Plan alineado con los dominios definidos en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El PETI inicia con el entendimiento estratégico de la Unidad, el análisis de la situación actual, la identificación de necesidades de TI, el enfoque de la estrategia y finaliza con la definición del portafolio de iniciativas y la ruta que permitirán la ejecución de ésta.

4. Marco normativo

Se relacionan las normas a considerar y aplicables con respecto a la elaboración del documento PETI y otras regulaciones relevantes para la UApA:

Leyes

- **Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor
- **Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 2082 y se modifica la Ley 29 de 2044 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- **Ley 962 de 2005.** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1221 del 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Ley 1450 de 2011.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1753 de 2015.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- **Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.
- **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

- **Ley 2088 de 2021.** Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

Decretos

- **Decreto 2364 de 2012.** Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 884 de 2012.** por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Decreto 1074 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario del sector comercio, industria y turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- **Decreto 1078 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Presidencia.
- **Decreto 1068 de 2015.** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **Decreto 728 de 2017.** Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- **Decreto 1008 del 2018.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Decreto 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Decreto 620 de 2020.** por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- **Decreto 88 de 2022.** Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea
- **Decreto 338 de 2022.** Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 767 de 2022.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resoluciones

- **Resolución 1519 de 2020.** "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 500 de 2021.** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital
- **Resolución 746 de 2022.** Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- **Resolución 460 de 2022.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.

- **Resolución 02277 DE 2025.** Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución número 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia.
- **Resolución 533 de 2025.** Por medio de la cual se actualiza la Política de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, como uno de los elementos habilitadores de la Política de Gobierno Digital.
- **Resolución 064 de 2023.** Por la cual se adopta la Política para la Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Otras

- **Decisión Andina 351 de 1993.** Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos
- **CONPES 3701 de 2011.** Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- **CONPES 3854 de 2016.** Política Nacional de Seguridad digital.
- **CONPES 3854 de 2017.** Política Nacional de Seguridad digital.
- **CONPES 3995 de 2020.** Confianza y Seguridad Digital
- **CONPES 3995 de 2020.** Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
- **CONPES 4144 de 2025.** Política nacional de Inteligencia Artificial
- **Directiva 26 de 2020.** Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.
- **Directiva Presidencial 02 de 2022.** Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.

5. Términos y abreviaciones

- **AE:** Sigla de 'Arquitectura Empresarial', es una buena práctica basada en una visión integral de las organizaciones o instituciones públicas, que permite alinear procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica con los objetivos estratégicos del negocio o con la razón de ser de las Entidades.
- **UApA:** Sigla para identificar la Entidad del Estado Colombiano: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.
- **CIO:** Chief Information Officer: jefe o director de tecnologías de la información.
- **COBIT:** Control Objectives for Information and related Technology - Objetivos de control para Información y Tecnologías relacionadas
- **IT4+:** Modelo de Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información
- **ITIL:** Information Technology Infrastructure Library – Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información

- **MRAE:** Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
- **PETI:** Sigla para Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
- **PMI:** Project Management Institute.
- **TI:** Sigla para Tecnologías de la Información
- **TOGAF:** Siglas en inglés 'The Open Group Architecture Framework', marco de referencia de Arquitectura Empresarial.

6. Política del MIPG con la cual se articula el Plan

El plan estratégico de TI - PETI se articula con la Política de Gobierno Digital, con el fin de planear las acciones de fortalecimiento y desarrollo, no solo en los asuntos misionales de servicios a la ciudadanía, sino en la modernización institucional que demanda dicha política, soportada por la implementación de las Tecnologías de la Información (TIC).

7. Entendimiento estratégico

7.1. Plan nacional de desarrollo 2022-2026 – “Colombia, potencia mundial de la vida”

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

El plan está sustentado en 4 pilares fundamentales: Justicia Social, Justicia Ambiental, Justicia Económica y Paz Total. Ha definido 6 ejes sobre los cuales está plasmada la hoja de ruta y los objetivos estratégicos del próximo cuatrienio:

- **Ordenamiento territorial hacia la paz total:** Pretende mejorar la efectividad de la relación nación - entidades territoriales. La mejora en efectividad debe concretarse en una descentralización efectiva de competencias y responsabilidades, así como la sostenibilidad económica, ambiental y social de las entidades territoriales.
- **Seguridad humana y justicia social:** Propende por el bienestar, la integridad física, desarrollo integral y la protección de las personas frente a cualquier fenómeno que atente contra los derechos y libertades.

- **Derecho humano a la alimentación:** Para lograr una mayor y mejor oferta de alimentos que tenga en cuenta las prácticas propias de los territorios y reduzca la inseguridad alimentaria y nutricional.
- **Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático:** Apunta hacia la descarbonización y resiliencia climática, en armonía con la naturaleza, más eficiente en el uso de los recursos aire, agua y suelo, más intensiva en conocimiento, equitativa y socialmente incluyente.
- **Convergencia Social-Regional:** Destinada a reducir las inequidades socioeconómicas territoriales, procurando converger a un mayor bienestar integral, reconociendo el valor de la voz de los territorios y de las comunidades que los habitan para construir de manera colectiva una visión y modelos de desarrollo adaptados a las diferentes realidades, particularidades y potencialidades territoriales del país.
- **Estabilidad macroeconómica:** Encaminada al crecimiento estable de la economía sin fuertes fluctuaciones de la actividad económica como recesiones o auges insostenibles y a la estabilidad de precios entendida como una inflación baja y estable.

El PAE y, por ende, la gestión de la Unidad, se asocian principalmente con los ejes transformacionales 2. Seguridad Humana y Justicia Social, 3. Derecho Humano a la Alimentación y 5. Convergencia Regional.

Es por lo anterior, que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la Unidad para el periodo 2024-2026, se enmarca en el eje 5. Convergencia Regional, proponiendo que el proceso de reducción de brechas sociales y económicas se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Fortaleciendo los vínculos intra e interregionales, y aumentando la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades, y, a su vez, entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas.

Busca el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el marco normativo de transparencia y lucha contra la corrupción, a partir del trabajo articulado entre instituciones públicas y ciudadanía, ejecutar acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de datos abiertos,

interoperabilidad entre sistemas de información, adopción de tecnologías como la analítica de datos, entre otros, que permita identificar riesgos de corrupción, anomalías, malas prácticas en la gestión de la contratación y promover el control social.

Persigue impulsar la coordinación interinstitucional en lo preventivo, en el control, investigación y sanción de casos de corrupción en los territorios. Adicionalmente, pretende fortalecer a las entidades públicas, mejorando la eficiencia institucional y generación de valor público en el marco de un Estado Abierto, con énfasis en los territorios.

7.2. Contexto institucional

Misión

Alimentos para Aprender es la entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional encargada de fijar y desarrollar política pública de alimentación escolar del país, en el marco de la convergencia regional, priorizando los enfoques diferenciales, de curso de vida, interseccional y territorial; contribuyendo así a la proyección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, mediante la garantía del derecho a la educación, a través de estrategias de permanencia en el sistema educativo, que transforman y dignifican la vida.

7.3. Objetivos estratégicos

- Formular, implementar, monitorear y evaluar la política pública de alimentación escolar que materialice el derecho a la educación y el derecho a la soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales de Colombia, en actuación con el Ministerio de Educación Nacional como ente rector del sector.
- Aumentar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar hasta alcanzar la universalidad, contribuyendo a la garantía de los derechos a la educación, la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, incluyendo el receso escolar, a través de los criterios de focalización de recursos disponibles; así como nuevas fuentes de financiación, que consideren la vulnerabilidad y las capacidades territoriales; mediante la implementación de lineamientos e instrumentos que permitan el seguimiento a la ejecución eficiente, transparente y la asignación progresiva de recursos.

- Promover el acceso de organizaciones de base comunitaria en los procesos de contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar con los máximos criterios de eficiencia y calidad que garantice la provisión de alimentos priorizando a los pequeños productores de la economía popular y la operación del servicio de alimentación escolar. Con la participación preferente de las asociaciones de padres de familia, organismos comunales y organizaciones de base comunitaria con enfoque territorial y diferencial.
- Impulsar el control social y la transparencia, a partir de generación de condiciones para la participación incidente, que incluya el uso de la herramienta de información, seguimiento y monitoreo.
- Fortalecer las capacidades y competencias de las Entidades Territoriales Certificadas, Entidades Territoriales no Certificadas y otros actores que participan en la política pública de alimentación escolar, a través de acciones diferenciales de transferencia y gestión del conocimiento, que promuevan entornos escolares saludables y el desarrollo socioemocional, orientado a la alimentación saludable de NNAJ del sistema educativo, acorde con los lineamientos de la Unidad.

7.4. Modelo operativo

La UApA es una entidad de carácter administrativo, adscrita al Ministerio de Educación, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya sede principal está en la ciudad de Bogotá D.C. La UApA, entra a funcionar con la expedición de los decretos 218 y 219 de 2020, apoyada por el Ministerio de Educación para su inicio y, asumió funciones a partir del 1º de marzo de 2020.

Cuenta con un modelo de gestión guiado por procesos: Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.



Fuente: SIG UApA

Dentro de la estructura organizacional actual de la UApA la ubicación del área de TI (Subdirección de Información) depende de la Subdirección General. y está conformada, de acuerdo con la siguiente organización:



Fuente. Decreto 218 de 2020

Como parte de la planeación estratégica de TI está la de promover el área de Información en la estructura orgánica de la entidad, como una dependencia que asume las funciones de una oficina de Tecnologías de la Información dependiendo de la Dirección General de conformidad con el MinTIC y el decreto 415 de la Función Pública, de tal manera que le permita ser transversal en línea estratégica para integrar la gestión de las TI, con mayor aporte en la formulación, planificación y ejecución de políticas, estrategias y proyectos de TI de alto impacto para la Unidad.

7.5. Funciones de la Subdirección de Información

Acorde al Decreto 218 de 2020 – Artículo 11, son funciones de la Subdirección de Información, las siguientes:

1. Recolectar, consolidar y evaluar la información que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Unidad.
2. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos, para recoger y ordenar la información para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad.
3. Dirigir y adoptar las políticas y protocolos, para compartir y suministrar la información que administra la entidad.
4. Integrar o facilitar el acceso, intercambio, integración e interoperabilidad de datos o información de la Unidad con las demás entidades que tengan competencia en materia de alimentación escolar, con los organismos de control y judiciales, bajo las directrices del Director General.
5. Requerir y analizar la información suministrada por las entidades territoriales, en relación con los recursos necesarios para la ejecución del Programa de

Alimentación Escolar, como insumo para la consecución y asignación de los mismos.

6. Elaborar las políticas de custodia y seguridad de la información de la Unidad.
7. Generar estudios, análisis y estadísticas que contribuyan al mejoramiento de la gestión de la Unidad en lo de su competencia.
8. Proponer, para aprobación del Director General, el modelo de Gobierno de datos y de analítica institucional.
9. Elaborar y presentar ante las diferentes instancias los análisis de resultados de la gestión de información de la Unidad.
10. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, el portal web y desarrollar las políticas de gobierno digital en la Unidad.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

8. Análisis de la situación actual

A continuación, se presenta un análisis de la situación actual de TI de la Unidad, acorde a lo establecido en la política de Gobierno digital, en los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC - MRAE, con el fin de identificar el avance en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de TI y así mismo, enfocar los esfuerzos en la reducción de las brechas encontradas.

El PETI incorpora el análisis de la situación actual siguiendo los dominios exigidos por el MRAE. Desde el enfoque de Arquitectura Empresarial, estos dominios se articulan de la siguiente manera:

- **Estrategia de TI:** orientación del área hacia un modelo de gestión basado en AE que permita soluciones integrales y articuladas.
- **Gobierno de TI:** adopción de marcos como MRAE, TOGAF, COBIT, ITIL y PMI para fortalecer la toma de decisiones y la gestión institucional.
- **Información:** consolidación del Ecosistema SiPAE como fuente central de datos del PAE, integrando entidades externas mediante intercambio y consolidación de información.
- **Sistemas de Información:** robustecimiento del SiPAE y de las herramientas institucionales que apoyan la operación.

- **Infraestructura y Servicios Tecnológicos:** mantenimiento, soporte, conectividad, respaldo y gestión en la nube.
- **Seguridad y Privacidad de la Información:** articulación con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y su plan de tratamiento de riesgos.
- **Uso y Apropiación:** fortalecimiento de capacidades mediante actividades de sensibilización y apropiación.

8.1. Estrategia de TI

La UApA se acoge al modelo de gestión de TI eficiente basado en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que contemple los planes estratégicos Sectorial y de TI (PETI). A continuación, se plantean las estrategias y/o metas de TI para la UApA:

- Instaurar un modelo de gestión de TI efectivo que identifique y priorice las necesidades de transformación de la UApA, con el objetivo de generar soluciones integrales y articuladas, que permitan optimizar los procesos y generar servicios de información, asegurando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, para atender la necesidad de los diferentes grupos de valor de la UApA, mediante un modelo de gestión basado en Arquitectura Empresarial.
- Definir y ejecutar el portafolio de proyectos de TI que permita materializar las soluciones integrales y articuladas generadas por el ejercicio de Arquitectura Empresarial, asegurando niveles aceptables en términos de alcance, tiempo, costo y calidad requeridos por la UApA, para apalancar el logro de metas y objetivos institucionales y sectoriales.
- Administrar, soportar y mantener disponible el portafolio de servicios de TI de la UApA, para mantener disponible la plataforma tecnológica que soporta la operación, atendiendo y resolviendo de manera oportuna los requerimientos y necesidades de TI, con base en las mejores prácticas y estándares internacionales, para la gestión de tecnologías de información.
- La estrategia de TI de la UApA se fundamenta en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que orienta la priorización de necesidades, la definición de soluciones integrales y articuladas, y la identificación de brechas que impactan la gestión institucional.
- Desde este enfoque, la Arquitectura Empresarial permite consolidar una visión unificada de los procesos, datos, aplicaciones y servicios tecnológicos, facilitando la alineación entre el Ecosistema SiPAE, las políticas de información, los servicios tecnológicos y los requerimientos misionales del Programa de Alimentación

Escolar.

- Su propósito es asegurar que cada proyecto del portafolio de TI se construya con base en criterios de consistencia, escalabilidad, seguridad y alineación institucional, fortaleciendo la sostenibilidad de la operación y la transparencia en la gestión.

8.2. Gobierno de TI

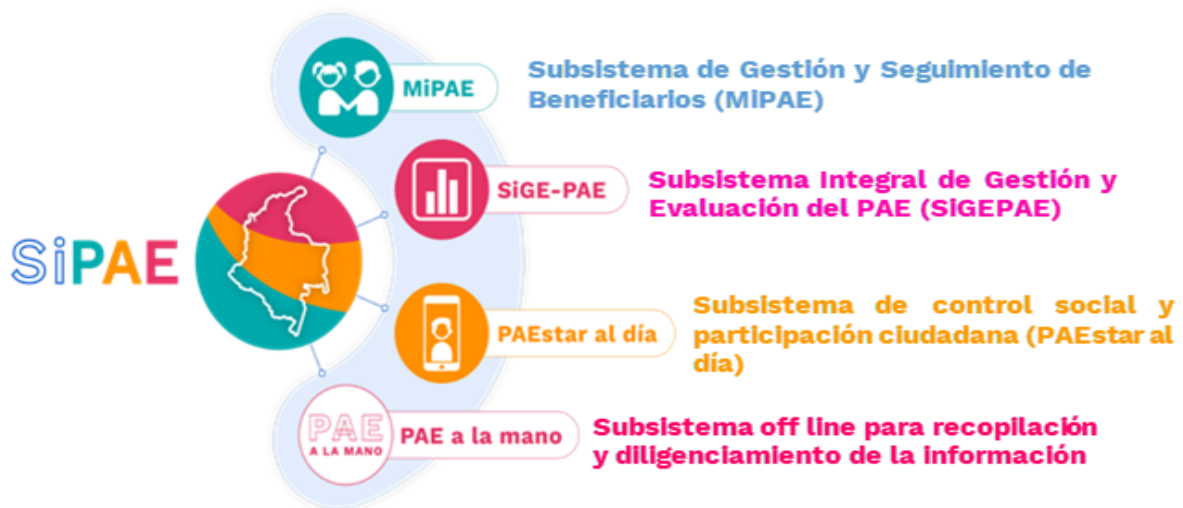
- La Subdirección de Información tiene como responsabilidad la de alinear, evaluar y desarrollar su equipo de trabajo, con el objetivo de formar líderes en las diferentes disciplinas que contribuyan a la transformación de la subdirección, de la UApA y del sector, mediante planes de capacitación y desarrollo que logren los niveles de apropiación deseados en el corto plazo.
- Promover la creación de la Oficina de Tecnologías de Información (TI) en la estructura orgánica dependiendo de la Dirección General de conformidad con el MinTIC y el decreto 415 de 2016 de la Función Pública, de tal manera que le permita ser una oficina transversal, en línea estratégica para integrar la gestión de las TI, con mayor aporte en la formulación, planificación y ejecución de políticas, estrategias y proyectos de TI de alto impacto para la UApA.
- Crear y formalizar políticas de TI que propendan por implantar el gobierno de soluciones de TI, de forma que estas sean definidas de forma consensuada por la función de arquitectura empresarial de TI de la UApA teniendo en cuenta criterios misionales, metodológicos, profesionales y contemplando las tendencias del mercado para beneficio de la entidad.
- Adoptar, adaptar e implementar, formalmente, los marcos de referencia y/o metodologías para gestionar recursos de TI de conformidad, y alineado con las buenas prácticas del mercado, para establecer un Gobierno de TI integral. Ejemplo: MRAE, TOGAF, COBIT, ITIL, PMI e ISO 27000.
- Adoptar, adaptar e implementar, formalmente, la cadena de valor de TI conformada por procesos de carácter estratégico, táctico y de apoyo que le permitan a la Subdirección de Información balancear los esfuerzos, de forma que la UApA perciba mayor participación e influencia en las decisiones estratégicas.
- La Subdirección de Información, como responsable de la implementación del MRAE, estructura y valida las decisiones que afectan los componentes de arquitectura. Esto incluye la definición de políticas de TI basadas en la función de arquitectura empresarial, la evaluación de impacto de nuevas soluciones sobre los dominios existentes y la integración de los marcos TOGAF, COBIT, ITIL e ISO 27000 como soporte para un Gobierno de TI integral.

- Bajo este enfoque, las iniciativas tecnológicas son revisadas desde su aportación a la arquitectura institucional, permitiendo avanzar hacia un modelo de gestión transversal y orientado a la misión.

8.3. Gestión y sistema de información

La UApa cuenta con un Ecosistema que soporta procesos misionales, es un sistema de información robusto, a la medida de las necesidades de los actores que intervienen con el desarrollo del PAE, conocido como **Sistema de Información SiPAE**, de acuerdo con las etapas del Programa de Alimentación Escolar–PAE, en este se consolida la información de cada Entidad Territorial Certificada (ETC), permitiendo ampliar el acceso a la información y facilitar el control social del programa, además de facilitar el trabajo de los equipos territoriales y nacionales..

El SiPAE es un sistema de información que se compone de 4 subsistemas robustos, que operan bajo una misma lógica de gestión y un único punto de acceso.



Este sistema se estructura teniendo en cuenta cuatro etapas de la operación PAE:

- Planeación e inicio
- Contratación y alistamiento
- Ejecución y seguimiento
- Cierre - evaluación

Adicionalmente, y con el fin de alimentar el SiPAE, en la actualidad se cuenta con convenios, acuerdos, contratos vigentes, o procesos establecidos por normativa para

el intercambio o transferencia de información con las siguientes entidades: Ministerio de Educación Nacional y la Unidad para las víctimas.

A continuación, se relacionan las aplicaciones con las que cuenta la Unidad:

Nombre	Descripción
Aplicaciones de diseño	Software que se utiliza para la realización de contenidos gráficos, de video, sonoro, entre otros: suite adobe
Kactus-HCM	Servicio tercerizado que lleva toda la gestión de la nómina de la entidad (descarga de desprendibles, certificaciones laborales, entre otros).
Orfeo	Sistema de gestión documental
IBM SPSS Modeler	Aplicativo para consolidar y transformar la información que se requiere y alimentar el Ecosistema de Información
IBM SPSS Statistics	Aplicativo adquirido para consolidar y transformar la información que se requiere para la generación de reportes
Microsoft 365	Servicio contratado en la nube para apoyar en los procesos que se llevan a cabo por los funcionarios al interior de la Unidad. Contiene todo el paquete de Microsoft 365 (Outlook, Teams, Ofimática, Sharepoint, entre otros)
Microsoft Azure	Servicio contratado para la administración de la plataforma de computación en la nube

Nombre	Descripción
Help Desk Aranda	Herramienta de gestión de solicitudes tecnológicas.
SQL Server Management Studio	Herramienta utilizada para administrar toda la infraestructura de SQL.
Ecosistema SiPAE	Sistema de información conformado por los subsistemas SigePAE, MiPAE, PAEstar al día y PAE a la mano, en el que se lleva toda la gestión del Programa de Alimentación Escolar.

8.3.1. Política de desarrollo seguro

La política de desarrollo de software de la UApA contiene declaraciones, responsabilidades, lineamientos técnicos de arquitectura y desarrollo de software a los cuales se les debe dar cumplimiento.

La UApA a través de la Subdirección de Información, se compromete a verificar el cumplimiento y atributos de calidad de software como la modificabilidad, la escalabilidad, la seguridad y privacidad de la información, entre otros contemplados en el MST-MN-02 Manual Políticas de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.

8.4. Servicios tecnológicos

La situación actual de los servicios tecnológicos en la Unidad se detalla según las siguientes categorías, los cuales requieren gestión y actualización para garantizar la operación de la entidad:

- **Mesa de ayuda:** Para el registro de todas las solicitudes tecnológicas requeridas en la Unidad, así como el registro de eventos e incidentes que se puedan presentar, esta gestión se lleva a cabo en la aplicación Aranda.

- **Gestión de herramientas ofimáticas:** Conjunto de herramientas de la Suite de Office 365 de Microsoft, que apoyan en la ejecución de las funciones y obligaciones contractuales de los colaboradores de la UApA.
- **Gestión de almacenamiento:** Esta se lleva a cabo a través de la nube de OneDrive provista por Microsoft.
- **Backup:** Se realizan copias de seguridad de toda la información generada por los colaboradores de la Unidad. Estas políticas están asociadas a los lineamientos de seguridad y privacidad de la información, contenidas en el MST-MN-02 Manual Políticas de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.
- **Conectividad:** Gestión a cargo del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, está en proceso de adquisición y configuración de una propia red de fibra óptica para la UApA.
- **Cuentas y acceso:** Gestión que se realiza en la plataforma de Microsoft 365.
- **Seguridad perimetral:** Gestión a cargo del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, está en proceso de adquisición y configuración de una propia red de fibra óptica para la Unidad.

8.5. Seguridad y privacidad de la información

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información se ha designado al Subdirector de Información como Oficial de Seguridad y privacidad de la información y de protección de datos personales, dicho sistema se despliega en la entidad mediante los siguientes planes institucionales:

- Plan de seguridad y privacidad de la información en donde se detallan las actividades propias para la implementación del sistema de gestión.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de seguridad y privacidad de la información.

Es importante mencionar que el Plan de seguridad y privacidad de la información es el documento para el despliegue del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI establecido por la Política de Gobierno y Seguridad Digital, y lo

definido por la Norma ISO 27001. Para su articulación, se han definido las siguientes gestiones lideradas desde la Subdirección de Información:

- Planeación estratégica de la seguridad
- Gestión de activos de información
- Gestión de incidentes de seguridad de la información
- Gestión de riesgos
- Gestión de cambio, cultura y apropiación de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, Gestión de Gobierno Digital
- Verificación de requisitos legales de seguridad de la información
- Gestión de seguimiento a los controles y requisitos de la Norma ISO 27001
- Gestión de continuidad de la operación de los servicios
- Planeación
- Gobierno Digital
- Indicadores SGSI
- Análisis de vulnerabilidades
- Protección de datos personales

La implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, junto con la migración hacia ISO 27001:2022, forma parte integral de la Arquitectura Empresarial, dado que la seguridad constituye un dominio transversal del MRAE.

La arquitectura definirá la relación entre los activos de información, los sistemas, los procesos y los controles de seguridad requeridos para garantizar la protección integral de los datos institucionales.

8.6. Uso y apropiación

La Subdirección de Información desarrolla actividades de apropiación orientadas a promover el uso efectivo de los servicios de TI cuyo objetivo principal se logra a partir de la implementación de campañas y jornadas de sensibilización que generan valor en el cumplimiento de la misión de la Entidad. Dichas actividades contemplan temáticas en seguridad y privacidad de la información, herramientas ofimáticas, sistemas de información y gobierno Digital), las cuales permitirán a los colaboradores fortalecer sus competencias en TI.

Dentro de las medidas a tomar se tienen:

- Continuar revisando el nivel de aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para prestar los servicios de TI
- Realizar gaps para establecer el grado en que la tecnología incrementa el soporte a los diferentes procesos.

De igual forma se requiere incorporar actividades relacionadas con la gestión del cambio y cultural organizacional que fortalezca la adopción y uso tecnologías nuevas y existentes.

9. Iniciativas de TI

Teniendo en cuenta los escenarios y situación actual frente a la continuidad de la operación, identificación de oportunidades de mejora, las normas vigentes vinculantes, y las tendencias tecnológicas de la industria, se identificaron y priorizaron las principales actividades e iniciativas que debe adelantar la Unidad en materia de tecnología de la información y que hacen parte del Plan Estratégico de TI - PETI 2024 - 2026. Así mismo se tuvieron en cuenta los requerimientos a la Subdirección por parte de las diferentes dependencias de la UApA, sobre necesidades de TI, en materia de software, hardware y soporte para nuevas soluciones.

Dependencia	Iniciativa/Programa/Proyecto	Objetivo Estratégico	Año inicio estimado	Año final estimado
Subdirección de información	Ecosistema Fase III y IV	Promover la eficiencia y transparencia a partir del fortalecimiento de las capacidades de las ETC y el despliegue del SiPAE, con el fin de prevenir hechos de corrupción y aumentar la confianza frente al	2023	2026

Dependencia	Iniciativa/Programa/Proyecto	Objetivo Estratégico	Año inicio estimado	Año final estimado
		programa y la Unidad.		
Subdirección de Información	Modelo de analítica de datos	Promover la eficiencia y transparencia a partir del fortalecimiento de las capacidades de las ETC y el despliegue del SiPAE, con el fin de prevenir hechos de corrupción y aumentar la confianza frente al programa y la Unidad.	2025	2026
Subdirección de información	Migración a la Norma ISO 27001:2022.	Fortalecer la gestión institucional mediante la optimización de procesos, el empoderamiento del talento humano, la gestión del conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación.	2025	2026
Subdirección de Información	Configuración de la Red de la Unidad y adopción de IPV6.	Promover la eficiencia y transparencia a partir del	2023	2026

Dependencia	Iniciativa/Programa/Proyecto	Objetivo Estratégico	Año inicio estimado	Año final estimado
		fortalecimiento de las capacidades de las ETC y el despliegue del SiPAE, con el fin de prevenir hechos de corrupción y aumentar la confianza frente al programa y la Unidad.		
Subdirección de Gestión Corporativa	Desarrollo de un Sistema de gestión documental electrónico de	Promover la eficiencia y transparencia a partir del fortalecimiento de las capacidades de las ETC y el despliegue del SiPAE, con el fin de prevenir hechos de corrupción y aumentar la confianza frente al programa y la Unidad.	2023	2026

Las iniciativas priorizadas se derivan directamente del análisis de brechas realizado bajo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, alineándose con los dominios de información, seguridad, servicios tecnológicos y sistemas de información.

Su ejecución permitirá cerrar brechas estructurales y fortalecer las capacidades institucionales de TI requeridas para apoyar la misión de la UApA.

10. Plan de comunicaciones del PETI

El plan de comunicaciones del PETI se desarrollará, conforme los canales, formatos y frecuencias definidas en la Entidad, y será dirigido a los grupos de valor pertinentes. Adicionalmente, se remitirá a Gestión de talento humano para que sea incluido en los procesos de capacitación, inducción o reinducción.

Tema	Grupo de valor	Canal	Frecuencia
Hoja de ruta	Colaboradores Internos UApA	Correo electrónico	Anual
Avances y retos de las iniciativas	Colaboradores Internos UApA	Correo electrónico	Anual
	Gobierno y entidades públicas	Redes sociales Página Web	
Lecciones aprendidas y casos de éxito	Usuarios de información general	Redes sociales Página Web	Anual
	Entidades territoriales	Redes sociales Página Web	
	Actores PAE	Redes sociales Página Web	

11. Referencias bibliográficas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Guía, Diseño, Manejo, Interpretación, y Seguimiento de Indicadores de Gestión. 2009.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. 30P

GOBIERNO DE COLOMBIA. Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 90 P

ICONTEC. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTC GP 1000:2009. 88P.

MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA TI – MinTIC – Definiciones – Componentes – Base de Conocimiento

MODELO DE GESTIÓN IT4+

MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

TOGAF (The Open Group Architecture Framework).

COBIT® 5, Marco de negocio para el gobierno y la gestión de las TI de la empresa. © 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.

12. Cibergrafía

- www.mintic.gov.co
- <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Iniciativas/Marco-de-Arquitectura-Empresarial/>
- <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Iniciativas/Marco-de-Interoperabilidad/>
- <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Iniciativas/Adopcion-de-IPv6/>
- <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/>

Historial de cambios

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
0	Se crea el documento, en atención a los lineamientos del Decreto 612 de 2018.	Diciembre de 2022
1	Se alinea el plan de acuerdo con el Modelo de Referencia de Arquitectura Empresarial de la política de Gobierno digital del MinTIC.	Diciembre de 2023
2	Se modifican los tiempos y los proyectos del PETI de acuerdo con los recursos financieros y de personal disponibles	Noviembre de 2024

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
	para las vigencias 2025 – 2026.	
3	Se actualiza el documento	Enero de 2026